



SG/cs
Expediente: 3964/2023

ANDRÉS MARTÍN DUQUE, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2023, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2023 (Expediente 3964/2023)

Prevía intervención de la Consejera doña Rosa Mary Callero Cañada, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor y 8 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 19 de abril de 2023, cuya certificación íntegra es del siguiente tenor literal:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

CERTIFICO: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria en el Orden del Día celebrada el miércoles diecinueve de abril de 2023, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA N.º 1/2023 (N.º Expte. Gestiona 3964/2023).

La Consejería de Hacienda en base a los siguientes argumentos:

Primero.- El art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD500/1990, en adelante) dispone que:

1. Corresponderá al Presidente de la Entidad local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 166.2 y 4, LRHL).
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

ANDRÉS MARTÍN DUQUE (1 de 2)
Secretario Accidental del Pleno
Fecha Firma: 25/04/2023
HASH: 8e3d24d469dd5c5f2875c29b128510e0



María Dolores Cosío Bartel (2 de 2)
Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 25/04/2023
HASH: 6c5dfc8a1aea773ef2b065d1a722dc59





3. Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas”.

Segundo.- Con cargo a los créditos del estado de gasto de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que realicen en el año natural del propio ejercicio, por todo lo anterior se propone la relación que se adjunta para el reconocimiento extrajudicial de créditos al amparo de lo dispuesto en los artículos 176 TRLHL y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente.

Tercero.- Conforme señala la Base 48 de Ejecución del Presupuesto del año 2023 consta:

1.- Providencia de Presidencia

2.- Memoria justificativas, suscrita por los Técnico responsables del servicio gestor del gasto y conformada por el Consejero correspondiente sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado.
- Fecha y periodo de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantía que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- Informe técnico de valoración en el que se hace constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación que los precios aplicados son correctos y adecuados.
- Factura detallada de la prestación realizada debidamente conformada por los responsables del Servicio.
- Informe de que la imputación al presupuesto corriente del gasto, no supone una limitación a la ejecución de las restantes obligaciones del año en curso.

3.- Expedientes de Gestiona relacionados:

N.º EXPEDIENTES/ÁREAS

|5927/2023|:RESIDUOS

|5928/2023|:MEDIOAMBIENTE

|5930/2023|:EMPLEO

|5932/2023|:CULTURA

|5967/2023|:RÉGIMEN INTERIOR

|5935/2023|:PATRIMONIO

|5936/2023|:CAMPING/JUVENTUD/EDUCACIÓN VIAL





|5940/2023|:DEPORTES
|5941/2023|:AGRICULTURA/GANADERÍA/PESCA
|5943/2023|:SOBERANÍA
|5968/2023|:PRENSA
|5951/2023|:PROMOCIÓN-ECONÓMICA
|5953/2023|:ARTESANÍA
|5957/2023|:TRANSPORTE
|5959/2023|:ASESORÍA-JURÍDICA
|5979/2023|:PROTOCOLO
|5969/2023|:RECURSOS-HUMANOS
|5963/2023|:UD.ADMINISTRATIVA-INVENTARIO
|5966/2023|:ENERGÍA
|5929/2023|:DERECHOS SOCIALES/DS DEPENDENCIA/DS DROGODEPENDENCIA/DS VIOLENCIA DE GÉNERO

TOTAL 1.527.110,40 €

3.- Existencia de crédito:

Supeditado a la aprobación definitiva de:

* Expediente de Modificación de crédito por suplemento n.º 2023-0003 Expte. 5497/2023 publicación inicial Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en fecha.

* Expediente de modificación de créditos por suplemento n.º 2023-0001 Expte 5493/2023 publicación inicial Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en fecha.

4.- Consta Informe Jurídico.

5.- Consta Informe Intervención.

RELACIÓN DE FACTURAS:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Fecha	Fecha Reg. Entrada	Nº Reg. FACE
Emit-/1601	B36795565	ACADEMIA POSTAL 3 VIGO, S.L.	1.500,00	15/11/2021	15/11/2022	GE0001792-FACT-2022-7141
2022/694	B76237767	AGUILAR Y LOSADA, S.L.P.	695,50	07/10/2022	07/10/2022	GE0001792-FACT-2022-5983
2022/764	B76237767	AGUILAR Y LOSADA, S.L.P.	695,50	27/10/2022	27/10/2022	GE0001792-FACT-2022-6461
2022/765	B76237767	AGUILAR Y LOSADA, S.L.P.	695,50	27/10/2022	27/10/2022	GE0001792-FACT-2022-6462
2022/572	B76237767	AGUILAR Y LOSADA, S.L.P.	695,50	25/07/2022	25/07/2022	GE0001792-FACT-2022-4567
2022/704	B76237767	AGUILAR Y LOSADA, S.L.P.	695,50	13/10/2022	13/10/2022	GE0001792-FACT-2022-6073
2022/573	B76237767	AGUILAR Y LOSADA,	642,00	26/07/2022	26/07/2022	GE0001792-





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		S.L.P.				FACT-2022-4574
000192	***3072**	ALEJANDRO LUIS RODRIGUEZ FERREIRO	1.303,26	06/05/2022	06/05/2022	GE0001792-FACT-2022-2757
#2022/137	B76124924	ALQUEMA CANARIAS S.L.U	2.782,00	07/09/2022	07/09/2022	GE0001792-FACT-2022-5345
A/1128	B35808674	ANSAFRICA, S.L.	1.272,60	31/10/2022	03/11/2022	GE0001792-FACT-2022-6671
A/628	B35808674	ANSAFRICA, S.L.	421,83	30/06/2022	30/11/2022	GE0001792-FACT-2022-7639
51	***2097**	ANTONIO PIRISI	1.452,00	30/11/2022	03/12/2022	GE0001792-FACT-2022-7807
ACE-21/049	G13240072	ASOC.ESP.PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS ACEVIN	1.000,00	20/07/2021	22/07/2021	GE0001792-FACT-2021-4236
ACE-22/059	G13240072	ASOC.ESP.PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS ACEVIN	1.000,00	06/05/2022	06/05/2022	GE0001792-FACT-2022-2796
22/483	G35439785	ASOC.FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LANZAROTE	16.205,11	31/12/2022	09/01/2023	GE0001792-FACT-2023-165
Rect-22/484	G35439785	ASOC.FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LANZAROTE	2.511,13	31/12/2022	10/01/2023	GE0001792-FACT-2023-199
F 12/06	G35046200	ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE -ADISLAN-	63.528,20	31/12/2022	02/01/2023	GE0001792-FACT-2023-12
F12/08	G35046200	ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE -ADISLAN-	11.508,32	31/12/2022	02/01/2023	GE0001792-FACT-2023-14
F 12/07	G35046200	ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE -ADISLAN-	22.176,00	31/12/2022	02/01/2023	GE0001792-FACT-2023-13
Emit-/848	B85104867	AVALON DISTRIBUCION AUDIOVISUAL, S.L.	481,50	25/05/2022	03/03/2023	GE0001792-FACT-2023-1354
9/22	33438871E	BARBARIN SANCHEZ, FERNANDO	1.048,60	13/01/2022	16/02/2022	GE0001792-FACT-2022-790
1/0256	B76161546	BESTIAL PRINT SOCIEDAD LIMITADA	57,78	04/05/2022	04/05/2022	GE0001792-FACT-2022-2693
01/1506757	B76173970	BRICEJ HOSTELERIA,S.L.	87,35	02/09/2021	13/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8042
C0081	***5067**	CAMACHO CEJAS, MARIA CRISTINA	350,00	30/11/2021	04/10/2022	GE0001792-FACT-2022-5833
03237000000922F	A80364243	CLECE S.A.	18.097,67	07/06/2022	07/06/2022	GE0001792-FACT-2022-3576





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

032370000 01022F	A80364243	CLECE S.A.	32.532,96	07/06/2022	07/06/2022	GE0001792- FACT-2022- 3577
032370000 01122F	A80364243	CLECE S.A.	17.848,88	05/07/2022	05/07/2022	GE0001792- FACT-2022- 4163
032370000 01322F	A80364243	CLECE S.A.	17.848,91	08/08/2022	12/08/2022	GE0001792- FACT-2022- 4936
032370000 01522F	A80364243	CLECE S.A.	18.203,77	13/09/2022	14/09/2022	GE0001792- FACT-2022- 5483
032370000 01222F	A80364243	CLECE S.A.	32.092,51	05/07/2022	05/07/2022	GE0001792- FACT-2022- 4164
032370000 01422F	A80364243	CLECE S.A.	28.865,56	08/08/2022	12/08/2022	GE0001792- FACT-2022- 4935
032370000 00122R	A80364243	CLECE S.A.	28.878,00	30/09/2022	01/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 5769
032370000 01722F	A80364243	CLECE S.A.	17.848,89	10/10/2022	15/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 6103
032370000 01822F	A80364243	CLECE S.A.	31.629,47	10/10/2022	15/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 6102
032370000 01922F	A80364243	CLECE S.A.	31.547,86	08/11/2022	09/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 6912
032370000 02022F	A80364243	CLECE S.A.	18.048,24	30/11/2022	30/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 7634
032370000 02122F	A80364243	CLECE S.A.	18.124,91	05/12/2022	06/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 7859
032370000 02222F	A80364243	CLECE S.A.	30.081,07	05/12/2022	06/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 7860
189/522000 920	B38504510	COMESA CANARIAS,S.L.	583,44	30/11/2022	02/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 7760
04/2022	***0776**	CONCEPCION GARCIA, DOMINGO	6.000,00	10/06/2022	30/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 8715
L116	***4498**	CUBAS MATEO, GERARDO LUCAS	925,19	08/08/2019	17/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 8333
L22/100	***4498**	CUBAS MATEO, GERARDO LUCAS	1.669,20	13/06/2022	24/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 6300
L22/130	***4498**	CUBAS MATEO, GERARDO LUCAS	417,30	31/07/2022	01/08/2022	GE0001792- FACT-2022- 4671
L22/156	***4498**	CUBAS MATEO, GERARDO LUCAS	1.498,00	05/10/2022	24/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 6303
L22/157	***4498**	CUBAS MATEO, GERARDO LUCAS	834,60	05/10/2022	24/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 6304





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

L22/228	***4498**	CUBAS MATEO, GERARDO LUCAS	239,95	14/12/2022	15/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 8203
L22/229	***4498**	CUBAS MATEO, GERARDO LUCAS	479,90	14/12/2022	15/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 8204
2022/53..	***5482**	CUBAS MORALES, GABRIEL	200,00	18/11/2022	27/02/2023	GE0001792- FACT-2023- 1146
180000097 5	B61742565	DINOSOL SUPERMERCADOS,S.L.	7,15	19/04/2022	19/04/2022	GE0001792- FACT-2022- 2319
DFV22/3103	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	55,50	31/05/2022	02/06/2022	GE0001792- FACT-2022- 3435
DFV22/6170	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	600,00	30/09/2022	05/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 5874
DFV22/6903	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	187,50	31/10/2022	04/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 6724
DFV22/6904	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	663,30	31/10/2022	14/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 7038
DFV22/6900	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	408,30	31/10/2022	04/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 6723
DFV22/6902	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	298,40	31/10/2022	04/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 6720
DFV22/6899	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	69,70	31/10/2022	04/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 6722
DFV22/6906	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	93,70	31/10/2022	04/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 6727
DFV22/7545	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	165,00	30/11/2022	05/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 7834
DFV22/6901	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	207,00	31/10/2022	04/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 6719
DFV22/6908	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	105,27	31/10/2022	04/11/2022	GE0001792- FACT-2022- 6718
DFV22/7539	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	430,50	30/11/2022	05/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 7817
DFV22/7543	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	146,00	30/11/2022	05/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 7829
DFV22/7573	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	138,41	30/11/2022	05/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 7828
DFV22/7542	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	278,60	30/11/2022	05/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 7832
DFV22/7548	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	105,70	30/11/2022	05/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 7827





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

DFV22/7540	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	150,00	30/11/2022	05/12/2022	GE0001792-FACT-2022-7830
DFV22/7574	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	7,42	30/11/2022	05/12/2022	GE0001792-FACT-2022-7826
DFV22/7544	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	1.054,35	30/11/2022	14/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8158
DFV22/8174	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	180,00	31/12/2022	04/01/2023	GE0001792-FACT-2023-95
DFV22/8176	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	9,60	31/12/2022	04/01/2023	GE0001792-FACT-2023-96
DFV22/8173	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	75,00	31/12/2022	04/01/2023	GE0001792-FACT-2023-94
DFV22/8177	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	802,35	31/12/2022	04/01/2023	GE0001792-FACT-2023-97
DFV22/3102	B76003102	DISTAG CANARIAS,S.L.	18,00	31/05/2022	02/06/2022	GE0001792-FACT-2022-3436
/1043237	Q3500356E	EPEL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE	217.697,00	31/12/2022	31/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8746
1042813	Q3500356E	EPEL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE	3.851,99	28/12/2022	28/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8648
1039715	Q3500356E	EPEL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE	800,00	01/12/2022	01/12/2022	GE0001792-FACT-2022-7702
emit/24	A38279972	GESTION DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS,S.A.GESPLAN	17.006,95	20/01/2022	20/01/2022	GE0001792-FACT-2022-311
emit/41	A38279972	GESTION DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS,S.A.GESPLAN	53.280,82	01/02/2022	01/02/2022	GE0001792-FACT-2022-438
Emit-/690	A38279972	GESTION DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS,S.A.GESPLAN	1.605,00	21/10/2022	21/10/2022	GE0001792-FACT-2022-6257
P/4322	***8656**	GONZALEZ FELICIANO, LUIS	945,17	29/12/2022	29/03/2023	GE0001792-FACT-2023-2003
6400111237	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	4.698,41	30/06/2022	30/06/2022	GE0001792-FACT-2022-4012
6400108924	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	4.698,41	31/05/2022	31/05/2022	GE0001792-FACT-2022-3316
6400111236	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	18.824,35	30/06/2022	30/06/2022	GE0001792-FACT-2022-4011
640011399	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y	18.824,35	31/07/2022	01/08/2022	GE0001792-





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

9		MEDIOAMBIENTE, S.A.				FACT-2022-4660
6400117039	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	18.824,35	31/08/2022	31/08/2022	GE0001792-FACT-2022-5165
7400026952	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	113,76	31/08/2022	05/09/2022	GE0001792-FACT-2022-5289
6400114000	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	4.698,41	31/07/2022	01/08/2022	GE0001792-FACT-2022-4659
6400117337	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	454,69	31/08/2022	31/08/2022	GE0001792-FACT-2022-5173
6400119654	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	18.824,35	30/09/2022	30/09/2022	GE0001792-FACT-2022-5741
6400119655	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	4.698,41	30/09/2022	30/09/2022	GE0001792-FACT-2022-5740
6400122330	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	18.824,35	31/10/2022	31/10/2022	GE0001792-FACT-2022-6530
6400122331	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	4.698,41	31/10/2022	31/10/2022	GE0001792-FACT-2022-6531
6400125541	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	18.824,35	30/11/2022	30/11/2022	GE0001792-FACT-2022-7632
6400125542	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	4.698,41	30/11/2022	30/11/2022	GE0001792-FACT-2022-7633
6400128181	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	18.824,35	30/12/2022	30/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8696
6400128183	A79384525	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	4.698,41	30/12/2022	30/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8697
F1-/4099	B35112861	INFORMATICA LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	255,52	16/11/2022	07/02/2023	GE0001792-FACT-2023-764
F/220031	B76637412	INGENIUM LABOR, S.L.	9.161,88	11/01/2022	11/01/2022	GE0001792-FACT-2022-198
F/220387	B76637412	INGENIUM LABOR, S.L.	31.377,75	29/12/2022	29/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8685
2022/319	B35853738	ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	49.948,47	31/12/2022	04/01/2023	GE0001792-FACT-2023-114
00000000906	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	300,00	19/11/2022	23/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1101
00000000907	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	400,00	19/11/2022	23/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1103
00000000908	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	23/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1104
000000009	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ	100,00	19/11/2022	23/02/2023	GE0001792-





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

09		NIZ				FACT-2023-1105
00000000910	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	600,00	19/11/2022	23/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1106
00000000912	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	23/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1107
00000000913	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1108
00000000916	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1111
00000000918	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1112
00000000919	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1113
00000000921	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1114
00000000923	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	50,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1115
00000000924	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1116
00000000925	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	50,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1117
00000000926	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	50,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1118
00000000927	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	75,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1119
00000000928	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	70,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1120
00000000929	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	70,00	20/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1121
00000000937	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	17/12/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1123
00000000914	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1109
00000000930	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	90,00	28/11/2022	24/02/2023	GE0001792-FACT-2023-1122
000000000903	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	08/03/2023	GE0001792-FACT-2023-1478
00000000905	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	200,00	19/11/2022	08/03/2023	GE0001792-FACT-2023-1490
000000000	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ	200,00	19/11/2022	08/03/2023	GE0001792-





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

909		NIZ				FACT-2023-1479
000000000 915	***5203**	JOSE MANUEL PEREZ NIZ	100,00	19/11/2022	08/03/2023	GE0001792- FACT-2023- 1480
2022/21019 08	A35057504	LANZAROTE BUS SA	221,45	19/12/2022	21/12/2022	GE0001792- FACT-2022- 8479
23/X/ 20220014	B30132724	LIMCAMAR S.L.	678,86	17/01/2022	17/01/2022	GE0001792- FACT-2022- 271
23/X/ 20220113	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.070,39	31/01/2022	04/02/2022	GE0001792- FACT-2022- 577
23/X/ 20220114	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.064,91	31/01/2022	04/02/2022	GE0001792- FACT-2022- 579
23/X/ 20220112	B30132724	LIMCAMAR S.L.	630,35	31/01/2022	04/02/2022	GE0001792- FACT-2022- 578
23/X/ 20220219	B30132724	LIMCAMAR S.L.	581,82	28/02/2022	09/03/2022	GE0001792- FACT-2022- 1277
23/X/ 20220221	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.032,07	15/03/2022	15/03/2022	GE0001792- FACT-2022- 1421
23/X/ 20220313	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.354,99	22/04/2022	22/04/2022	GE0001792- FACT-2022- 2389
23/X/ 20220312	B30132724	LIMCAMAR S.L.	685,72	22/04/2022	22/04/2022	GE0001792- FACT-2022- 2388
23/X/ 20220390	B30132724	LIMCAMAR S.L.	588,79	11/05/2022	13/05/2022	GE0001792- FACT-2022- 2984
23/X/ 20220391	B30132724	LIMCAMAR S.L.	2.873,36	11/05/2022	13/05/2022	GE0001792- FACT-2022- 2985
23/X/ 20220483	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.322,15	14/06/2022	14/06/2022	GE0001792- FACT-2022- 3717
23/X/ 20220630	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.316,67	31/07/2022	04/08/2022	GE0001792- FACT-2022- 4800
23/X/ 20220631	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.097,75	31/07/2022	04/08/2022	GE0001792- FACT-2022- 4801
23/X/ 20220482	B30132724	LIMCAMAR S.L.	644,16	14/06/2022	14/06/2022	GE0001792- FACT-2022- 3718
23/X/ 20220780	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.097,75	07/10/2022	07/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 5990
23/X/ 20220777	B30132724	LIMCAMAR S.L.	612,99	07/10/2022	07/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 5988
23/X/ 20220778	B30132724	LIMCAMAR S.L.	561,04	07/10/2022	07/10/2022	GE0001792- FACT-2022- 5989
23/X/	B30132724	LIMCAMAR S.L.	623,38	07/10/2022	07/10/2022	GE0001792-





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

20220779						FACT-2022-5991
23/X/ 20220963	B30132724	LIMCAMAR S.L.	602,60	30/11/2022	07/12/2022	GE0001792- FACT-2022-7881
23/X/ 20220964	B30132724	LIMCAMAR S.L.	581,82	30/11/2022	07/12/2022	GE0001792- FACT-2022-7883
23/X/ 20220965	B30132724	LIMCAMAR S.L.	602,60	30/11/2022	07/12/2022	GE0001792- FACT-2022-7882
23/X/ 20220966	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.097,75	30/11/2022	07/12/2022	GE0001792- FACT-2022-7885
23/X/ 20220967	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.092,28	30/11/2022	07/12/2022	GE0001792- FACT-2022-7884
23/X/ 20221042/1	B30132724	LIMCAMAR S.L.	3.032,08	31/12/2022	16/01/2023	GE0001792- FACT-2023-304
887/110000 887	B76138742	LUMAR MANTENIMIENTO, S.L.	702,27	02/11/2022	02/11/2022	GE0001792- FACT-2022-6603
Rect- 888/110000 888	B76138742	LUMAR MANTENIMIENTO, S.L.	369,15	02/11/2022	04/11/2022	GE0001792- FACT-2022-6715
994/110009 94	B76138742	LUMAR MANTENIMIENTO, S.L.	295,32	01/12/2022	01/12/2022	GE0001792- FACT-2022-7707
1008/11001 008	B76138742	LUMAR MANTENIMIENTO, S.L.	702,27	01/12/2022	01/12/2022	GE0001792- FACT-2022-7711
1005180	***1930**	MARTINEZ PEREZ, EDUARDO M.	449,40	01/12/2022	01/12/2022	GE0001792- FACT-2022-7697
1005192	***1930**	MARTINEZ PEREZ, EDUARDO M.	449,40	14/12/2022	16/12/2022	GE0001792- FACT-2022-8286
1005222	***1930**	MARTINEZ PEREZ, EDUARDO M.	449,40	31/12/2022	04/01/2023	GE0001792- FACT-2023-108
1005221	***1930**	MARTINEZ PEREZ, EDUARDO M.	449,40	31/12/2022	04/01/2023	GE0001792- FACT-2023-107
FAC. 165 / 22	B35915370	MORENO, PEREZ Y ASOCIADOS, S.L.P.	3.959,00	12/04/2022	30/12/2022	GE0001792- FACT-2022-8710
FAC. 210 / 22	B35915370	MORENO, PEREZ Y ASOCIADOS, S.L.P.	3.959,00	13/05/2022	30/12/2022	GE0001792- FACT-2022-8709
H/22194	B10407096	OVEJERO SEQUEIRO,S.L.	3.692,57	09/05/2022	09/05/2022	GE0001792- FACT-2022-2852
H/-22241	B10407096	OVEJERO SEQUEIRO,S.L.	1.684,67	16/06/2022	16/06/2022	GE0001792- FACT-2022-3800
1379FRR	B35587310	PANIFICADORA LA CUESTA SL	39,30	31/12/2022	07/02/2023	GE0001792- FACT-2023-746
20202123	***4557**	PLACERES VILLALBA,	300,00	25/11/2022	21/03/2023	GE0001792-





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

		SILVIA ,PIENSOS Y FORRAJES TENEGUIME				FACT-2023-1790
0002456AA/2022.	E09770678	POLO Y JAUME NOTARIOS (ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA)	89,90	02/08/2022	09/02/2023	GE0001792-FACT-2023-821
0002760AA/2022.	E09770678	POLO Y JAUME NOTARIOS (ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA)	76,56	22/08/2022	09/02/2023	GE0001792-FACT-2023-822
20407	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	1.725,64	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2015
20409	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	2.778,52	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2017
20408	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	1.648,07	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2016
20399	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	251,45	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2007
20400	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	235,40	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2008
20401	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	1.535,45	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2009
20402	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	235,40	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2010
20403	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	235,40	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2011
20404	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	915,92	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2012
20406	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	139,10	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2014
20405	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	3.817,76	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2013
20391	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	1.131,53	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-1998
20392	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	4.768,46	06/04/2022	06/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2000
20773	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	5.778,00	31/10/2022	31/10/2022	GE0001792-FACT-2022-6557
20869	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	7.905,70	01/12/2022	01/12/2022	GE0001792-FACT-2022-7726
20868	B76019348	PREVENTOS MEDIA SOCIEDAD LIMITADA	9.672,80	01/12/2022	01/12/2022	GE0001792-FACT-2022-7725
2022/2	A35955798	PROMOCION EXTERIOR DE LANZAROTE,S.A.	2.635,00	31/01/2022	01/02/2022	GE0001792-FACT-2022-447





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

2022/4	A35955798	PROMOCION EXTERIOR DE LANZAROTE,S.A.	2.380,02	28/02/2022	28/02/2022	GE0001792-FACT-2022-959
2022/5	A35955798	PROMOCION EXTERIOR DE LANZAROTE,S.A.	2.635,02	31/03/2022	05/04/2022	GE0001792-FACT-2022-1919
2022/12	A35955798	PROMOCION EXTERIOR DE LANZAROTE,S.A.	2.550,02	27/05/2022	27/05/2022	GE0001792-FACT-2022-3303
2022/126	A35955798	PROMOCION EXTERIOR DE LANZAROTE,S.A.	2.550,02	11/07/2022	11/07/2022	GE0001792-FACT-2022-4328
2022/13	A35955798	PROMOCION EXTERIOR DE LANZAROTE,S.A.	2.635,02	27/05/2022	27/05/2022	GE0001792-FACT-2022-3304
2022/167	A35955798	PROMOCION EXTERIOR DE LANZAROTE,S.A.	2.850,02	17/10/2022	17/10/2022	GE0001792-FACT-2022-6138
2022/168	A35955798	PROMOCION EXTERIOR DE LANZAROTE,S.A.	2.635,24	17/10/2022	17/10/2022	GE0001792-FACT-2022-6139
002662D0016	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	309,25	30/04/2022	06/05/2022	GE0001792-FACT-2022-2763
002662L0014	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	389,48	31/12/2022	02/01/2023	GE0001792-FACT-2023-32
002662L0020	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	10.276,26	31/12/2022	05/01/2023	GE0001792-FACT-2023-145
002662L0021	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	10.551,21	31/12/2022	05/01/2023	GE0001792-FACT-2023-142
002662L0022	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	11.158,77	31/12/2022	05/01/2023	GE0001792-FACT-2023-141
002662L0023	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	3.058,00	31/12/2022	05/01/2023	GE0001792-FACT-2023-146
002662L0024	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	319,46	31/12/2022	05/01/2023	GE0001792-FACT-2023-140
002662L0025	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	20.409,73	31/12/2022	05/01/2023	GE0001792-FACT-2023-147
002662L0026	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	3.097,26	31/12/2022	05/01/2023	GE0001792-FACT-2023-144
002662L0027	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	7.868,01	31/12/2022	05/01/2023	GE0001792-FACT-2023-143





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

002662L0028	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	8.912,03	31/12/2022	05/01/2023	GE0001792-FACT-2023-139
002662J0009	B87222014	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA	78,09	31/10/2022	07/11/2022	GE0001792-FACT-2022-6785
V1-22/00160	B76071034	PUERTO CALERO MARINAS, S.L.	2.138,88	18/03/2022	25/03/2022	GE0001792-FACT-2022-1691
V1-22/00161	B76071034	PUERTO CALERO MARINAS, S.L.	2.138,88	18/03/2022	25/03/2022	GE0001792-FACT-2022-1690
V1-21/00535	B76071034	PUERTO CALERO MARINAS, S.L.	1.686,13	31/12/2021	29/07/2022	GE0001792-FACT-2022-4648
V1-22/00358	B76071034	PUERTO CALERO MARINAS, S.L.	6.958,24	27/07/2022	28/07/2022	GE0001792-FACT-2022-4625
N22I91001912000001	B82806951	SACYR INDUSTRIAL, S.L.U.	55.156,68	22/12/2022	23/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8552
C2022D/22111137	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	7.541,53	03/08/2022	03/08/2022	GE0001792-FACT-2022-4777
C2022D/22111018	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	7.541,53	07/07/2022	07/07/2022	GE0001792-FACT-2022-4239
C2022D/22111783	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	7.267,85	22/12/2022	22/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8539
C2022D/22111784	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	7.176,62	22/12/2022	22/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8540
C2022D/22111785	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	2.080,00	22/12/2022	22/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8542
C2022D/22111786	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	5.143,24	22/12/2022	22/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8541
C2022D/22111787	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	7.359,07	22/12/2022	22/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8543
C2022D/22111788	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	7.511,12	22/12/2022	22/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8544
C2022D/22111796	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	2.162,10	28/12/2022	28/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8649
C2022D/22111797	B47037577	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	5.187,84	28/12/2022	28/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8650
1-22	***4595**	SANTANA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	470,44	20/09/2022	20/09/2022	GE0001792-FACT-2022-5575
SA22-56648	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	1.972,48	30/09/2022	04/10/2022	GE0001792-FACT-2022-5848
SA22-02992	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD	1.851,91	31/01/2022	04/02/2022	GE0001792-FACT-2022-





		ESPAÑA, S.A.				569
SA21-24698-1	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	1.985,06	30/06/2021	28/03/2023	GE0001792-FACT-2023-1958
F543522239	A28476208	TRANSFORMACION AGRARIA, S.A. TRAGSA	107.014,55	01/10/2022	14/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8141
Emit-/2200001	B76184076	TRIPASION LANZAROTE, S.L.	548,56	21/02/2022	21/02/2022	GE0001792-FACT-2022-832
C1/C101087	B35882612	UNIFORMES LANCELOT, S.L.	104,82	11/11/2021	21/07/2022	GE0001792-FACT-2022-4503
C1/C101096	B35882612	UNIFORMES LANCELOT, S.L.	149,09	15/11/2021	21/07/2022	GE0001792-FACT-2022-4504
000562/22	B35686922	VIAJES LA MOLINA SL	1.625,71	29/12/2022	29/12/2022	GE0001792-FACT-2022-8678
013-/22	B35871102	VIDEOACTIVO SERVICIOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD LIMITADA	9.321,84	10/01/2022	03/02/2022	GE0001792-FACT-2022-549
014-/22	B35871102	VIDEOACTIVO SERVICIOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD LIMITADA	21.742,40	10/01/2022	03/02/2022	GE0001792-FACT-2022-550
051-/22	B35871102	VIDEOACTIVO SERVICIOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD LIMITADA	1.075,35	08/04/2022	08/04/2022	GE0001792-FACT-2022-2152
Emit-/258	B76026616	GUICRUZ CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	118,50	31/12/2022	31/01/2023	GE0001792-FACT-2023-536
Rect-Emit-/241	B76026616	GUICRUZ CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	983,75	31/12/2022	31/01/2023	GE0001792-FACT-2023-539
Rect-Emit-/257	B76026616	GUICRUZ CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	116,85	31/12/2022	31/01/2023	GE0001792-FACT-2023-538
			1.527.110,40			

Es por lo que en virtud de lo expuesto **SE PROPONE:**

1º.- Resolver la discrepancia y las omisiones que integran el citado expediente.

2º.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/ 2023, de importe: un millón quinientos veintisiete mil ciento diez euros con cuarenta céntimos (1.527.110,40€)”.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Myrriam E. Barros Grosso, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).





- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Óscar Pérez Cabrera, abstención (CCa-PNC:8).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Comisión Plenaria”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

Se abstuvieron:

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-





SG/cs
Expediente: 6235/2023

ANDRÉS MARTÍN DUQUE, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2023, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Expediente de modificación de créditos, por créditos extraordinario, n.º 2023-0008, de inclusión de nueva línea de actuación en el Plan Estratégico de Subvenciones e inclusión de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico por concurrencia competitiva en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones (Expediente 6235/2023)

Previa intervención de la Consejera doña Rosa Mary Callero Cañada, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor y 8 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 19 de abril de 2023, cuya certificación íntegra es del siguiente tenor literal:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

CERTIFICO: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria en el Orden del Día celebrada el miércoles diecinueve de abril de 2023, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“3. A) Asuntos de Urgencia. Dictamen que proceda sobre expediente de Modificación de crédito por crédito extraordinario n.º 2023-0008, de inclusión de nueva línea de actuación en el el Plan Estratégico de subvenciones e inclusión de subvenciones en materia de Patrimonio por concurrencia competitiva en el Anexo de subvenciones y en el Plan Estratégico. (Expediente 6235/2023).

PRIMERO.- Propuesta de aprobación del Expediente de modificación de créditos n.º 2023-0008 del Presupuesto, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €) (Expediente Electrónico n.º 6235/2023).

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento treinta y dos millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintinueve euros con setenta y tres

ANDRÉS MARTÍN DUQUE (1 de 2)
Secretario Accidental del Pleno
Fecha Firma: 25/04/2023
HASH: 8e3d24d469dd5c5f2875c29b128510e0



María Dolores Corujo Bartel (2 de 2)
Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 25/04/2023
HASH: 6c5dfc8a1aea773ef2b065d1a722dc59





céntimos (132.143.729,73 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veintiséis millones quinientos veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (26.528.264,58 €) , y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 31 de marzo de 2023 cuyo importe asciende a ciento veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (127.638.744,26 €), una vez descontado el importe de cuatro millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (4.504.985,47 €) correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos n.º 2023-0002, n.º 2023-0003, n.º 2023-0004, n.º 2023-0007, n.º 2023-0008 y n.º 2023-0016.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 17 de abril de 2023 cuyo importe asciende a noventa y seis millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos once euros con treinta céntimos (96.989.511,30 €), una vez descontado el importe de treinta millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (30.649.232,96 €) correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por crédito extraordinario/ suplemento n.º 2023-0001, n.º 2023-0002, n.º 2023-0003, n.º 2023-0004, n.º 2023-0005, n.º 2023-0006 y n.º 2023-0007.

Vista la propuesta del Área de Patrimonio Histórico del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en el capítulo VII, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, es por lo que:

Se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo VII Transferencias de capital	2.000.000,00 €
Total	2.000.000,00 €

Fuentes de Financiación





Capítulo VIII Activos Financieros 2.000.000,00 €
Total 2.000.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
336.78000	Subv.en materia patrimonio histórico	2.000.000,00
TOTAL		2.000.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.000.000,00
TOTAL		2.000.000,00

SEGUNDO.- Propuesta de aprobación de inclusión de nueva Línea de Estratégica en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023.

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo de Lanzarote aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, publicado en el BOP nº18 de fecha 10 de febrero de 2021. Éste nace desde la perspectiva de la racionalización de la actividad financiera del sector público que se canaliza a través de las subvenciones, con el objeto de dar respuesta a demandas sociales y económica de personas y entidades tanto públicas como privadas, destinadas a fomentar determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Cabildo de Lanzarote.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos del Cabildo y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Tal como establece el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo





de Lanzarote, publicada en el BOP nº 53 de fecha 3 mayo de 2021, no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Lanzarote para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

Vista la propuesta de la Coordinadora del Área de Patrimonio Histórico para la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023 de la línea “Subvenciones en materia de patrimonio histórico” con un crédito previsto de dos millones de euros (2.000.000,00 €), cuyo objeto es financiar el mantenimiento, protección, conservación, restauración, rehabilitación, reconstrucción y recuperación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Canarias, incluidos en catálogos insulares o municipales, declarados Bien de Interés Cultural, y aquellos elementos que sin estar incluidos en ningún instrumento de protección reúnan valores patrimoniales.

Esta Línea estaría alineada con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, como es la mejora de Infraestructuras que resulten estratégicas.

Visto que en el actual Plan Estratégico de Subvenciones no se recoge esta línea de subvención, y que la misma se encuentra alineada con los Objetivos estratégicos del citado Plan, es por lo que se hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

336.Gestión del Patrimonio Histórico – Artístico.

336-1 Actuaciones en materia de patrimonio histórico.

Se pretende financiar el mantenimiento, la protección, conservación, restauración, consolidación, rehabilitación, reconstrucción y recuperación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Canarias, incluidos en catálogos insulares o municipales, declarados Bien de Interés Cultural, y aquellos elementos que sin estar incluidos en ningún instrumento de protección reúnan valores patrimoniales, de acuerdo con la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

TERCERO.- Propuesta aprobación de inclusión de subvenciones en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, vista la propuesta del Área de Patrimonio (E.E.3056/2023):

*** 336 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.

Línea /Actuación: 336-1 Actuaciones en materia de patrimonio histórico 2.000.000,00

Objeto: Se pretende financiar el mantenimiento, la protección, conservación, restauración, consolidación, rehabilitación, reconstrucción y recuperación de bienes





inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Canarias, incluidos en catálogos insulares o municipales, declarados Bien de Interés Cultural, y aquellos elementos que sin estar incluidos en ningún instrumento de protección reúnan valores patrimoniales, de acuerdo con la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

336.78000

Subv.en materia de patrimonio histórico 2.000.000,00

Finalidad: Financiar el mantenimiento, la protección, conservación, restauración, consolidación, rehabilitación, reconstrucción y recuperación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Canarias.

Calendario previsto:

Período de ejecución: 24 meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento.

Forma de abono: Pago anticipado/sin garantía.

Plazo de justificación: 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

CUARTO.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámites reglamentarios.

QUINTO.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo”.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Myriam E. Barros Grosso, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Óscar Pérez Cabrera, abstención (CCa-PNC:8)”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Comisión Plenaria”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo,





Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

Se abstuvieron:

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-





SG/cs
Expediente: 6311/2023

ANDRÉS MARTÍN DUQUE, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2023, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Expediente de modificación de créditos, por suplemento, n.º 2023-0009, y nominación de subvenciones e inclusión en el Anexo y en el Plan Estratégico de Subvenciones (Expediente 6311/2023)

Prevía intervención de la Consejera doña Rosa Mary Callero Cañada, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor y 8 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 19 de abril de 2023, cuya certificación íntegra es del siguiente tenor literal:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

CERTIFICO: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria en el Orden del Día celebrada el miércoles diecinueve de abril de 2023, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“3. B) Asuntos de Urgencia. Dictamen que proceda relativo al expediente de Modificación de crédito por suplemento n.º 2023-0009, y nominación de subvenciones e inclusión en el Plan Estratégico de subvenciones. (Expediente 6311/2023).

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO, Y DE NOMINACIÓN DE SUBVENCIONES Y SU INCLUSIÓN EN EL ANEXO DE SUBVENCIONES Y PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PRIMERO.- Propuesta de aprobación del Expediente de modificación de créditos n.º 2023-0009 del Presupuesto, en la modalidad de Suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de un millón ochocientos treinta y cinco mil quinientos euros (1.835.500,00 €) (Expediente Electrónico n.º 6311/2023)

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO

ANDRÉS MARTÍN DUQUE (1 de 2)
Secretario Accidental del Pleno
Fecha Firma: 25/04/2023
HASH: 8e3d24d469dd5c5f2875c29b128510e0



María Dolores Cosío Bartel (2 de 2)
Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 25/04/2023
HASH: 6c5dfc8a1aea773ef2b065d1a722dc59





(Expte. Electrónico 6311/2023)

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento treinta y dos millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintinueve euros con setenta y tres céntimos (132.143.729,73 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veintiséis millones quinientos veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (26.528.264,58 €) , y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 31 de marzo de 2023 cuyo importe asciende a ciento veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (127.638.744,26 €), una vez descontado el importe de cuatro millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (4.504.985,47 €) correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos n.º 2023-0002, n.º 2023-0003, n.º 2023-0004, n.º 2023-0007, n.º 2023-0008 y n.º 2023-0016.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 17 de abril de 2023 cuyo importe asciende a noventa y seis millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos once euros con treinta céntimos (96.989.511,30 €), una vez descontado el importe de treinta millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (30.649.232,96 €) correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por crédito extraordinario/ suplemento n.º 2023-0001, n.º 2023-0002, n.º 2023-0003, n.º 2023-0004, n.º 2023-0005, n.º 2023-0006 y n.º 2023-0007.

Vista la propuesta del Área de Promoción Turística del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en el capítulo IV, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, es por lo que se propone:

El inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Créditos, por Suplemento financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 35 al 38 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente, cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es





el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV Transferencias corrientes 1.835.500,00 €

Total 1.835.500,00 €

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos financieros 1.835.500,00 €

Total 1.835.500,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432.449	Aportación a Sociedad Promoción Exterior de Lzte	1.835.500,00
TOTAL		1.835.500,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.835.500,00
TOTAL		1.835.500,00

SEGUNDO.- Propuesta nominación subvención e inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, vista la propuesta del Área de Promoción Turística (E.E.4352/2023):

***432 Información y promoción turística

Línea /Actuación: 000-1Transferencias corrientes y de capital a entes dependientes
1.835.500,00

Objeto: Aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que resulten de una convocatoria pública.

432.449	Aportación a Soc. Promoción Exterior de Lzte	1.835.500,00
---------	--	--------------

Calendario previsto:

Período de ejecución: 01/01/2023-31/12/2023.

Forma de abono: Pago anticipado/sin garantía.

Plazo de justificación: hasta 01/03/2024.





TERCERO.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámites reglamentarios.

CUARTO.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entiendan definitivamente aprobadas sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo”.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Myrriam E. Barros Grosso, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Óscar Pérez Cabrera, abstención (CCa-PNC:8).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Comisión Plenaria”.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

Se abstuvieron:

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo





206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-





SG/cs
Expediente: 22139/2022

ANDRÉS MARTÍN DUQUE, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2023, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- Acuerdos que procedan sobre apoyo a la declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la técnica de construcción de piedra en seco (Expediente 22139/2022)

Vista la propuesta de 30 de diciembre de 2022, suscrita por la Consejera delegada doña Ariagona González Pérez, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

“Visto el procedimiento n.º 22139/2022 referido a la solicitud en relación a la carta de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, referida al apoyo de adhesión a la candidatura a patrimonio mundial de las construcciones realizadas con muros de piedra seca, y visto el informe elaborado por la Inspección insular, se emite la siguiente propuesta en base a los siguientes:

Habiendo recibido en este Cabildo insular escrito el 19 de diciembre de 2022 (Registro de entrada: 2022-E-RC-23036) en relación a la carta de adhesión a la candidatura a patrimonio mundial de las construcciones realizadas con muros de piedra seca, esta Inspección insular informa lo siguiente:

Los elementos de piedra seca en el paisaje insular de Lanzarote son sin duda una de las manifestaciones culturales de mayor relevancia. La diversidad de manifestaciones y su profusión por toda la isla, han modelado el paisaje de la isla dotándolo de una gran singularidad y plasticidad.

Este tipo de construcciones están fuertemente vinculadas al mundo rural, pero no son exclusivas del mismo. De este modo, la costa de la isla también se va a ver cincelada por todo un conjunto de este tipo de construcciones producto de la historia más reciente de Lanzarote.

1-Vinculadas al mundo agrícola se podrían destacar las siguientes manifestaciones:

ANDRÉS MARTÍN DUQUE (1 de 2)
Secretario Accidental del Pleno
Fecha Firma: 25/04/2023
HASH: 8e3d24d469dd5cf2875c29b128510e0



María Dolores Conilo Bartel (2 de 2)
Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 25/04/2023
HASH: 6c5dfc8a1aea773ef2b065d1a722dc59





PAREDONES O TRAVESEROS

Se encuentran en las laderas más escarpadas con el objetivo de retener la tierra fértil y facilitar así el cultivo. De esta manera se construye un sistema de paredes o muros transversales a las escorrentías formando terrazas. Estos muros se denominan paredones o traveseros. La palabra paredon se encuentra muy vinculada a la agricultura practicada en la zona norte, ya que en el sector central y meridional de la isla el significado de paredón admite algunas variables, identificándose este vocablo con los majanos, otra tipo de manifestación cultural de piedra seca.

Con carácter general, el término de paredones o traveseros hace referencia a los muros de piedra seca que eran realizados en la zona de escorrentías. Si bien, en la zona central de la isla, el término de travesero también hace referencia a los muros de piedra de una sola hilada que se levantan de forma trasversal a los muros principales que dan soco a los cultivos, fundamentalmente al cultivo de parras.

Al margen de esta variable del significado del vocablo en el centro de la isla, los paredones o traveseros en el norte de la isla y en menor medida en el sur (Zona de los Ajaches) están asociados con el tema de las escorrentías. En estas zonas, estos muros de piedra seca eran levantados para frenar el agua que corría por los barrancos y laderas, dando lugar al mismo tiempo según la orografía, la dimensión de muros y su posible asociación, a formas y sistemas de cultivo diferenciados.



1Chamorro, M. (1951): *Plan de riesgos e industrialización de las islas de Lanzarote y Fuerteventura*. Mancomunidad Interinsular de Cabildos de la Provincia de Las Palmas. Santa Cruz de Tenerife.

Como principales sistemas de cultivo derivados a la construcción de traveseros o de paredones habría que señalar:





1-Gavias y bebederos:

Según Chamorro, M. (1951)¹ las gavias consistían en cerrar las cuencas de deyección de las barrancadas por medio de muretes de piedras. Las aguas pluviales empapan la tierra de estas zonas bajas y, sobre el barrizal, se siembra o plana según los casos...

En muchas ocasiones, las aguas que eran atajadas con estos muretes en las barranqueras eran conducidas a las gavias situadas en zonas más llanas, mediante caños realizados mediante un acondicionamiento del terrero y revestidos con piedra seca.

En las laderas de la montaña de Guanapay, en Teguiise, todavía se conservan numerosos caños de piedra seca que conducían las aguas de la ladera hasta las gavias que se situaban en cotas inferiores. En esta montaña habría que destacar también el cortijo de las Cruces con un importante complejo hidráulico con toda una serie de caños de piedra que dirigían el agua de las escorrentías hasta las aljibes.



Fuerteventura. Mancomunidad Interinsular de Cabildos de la Provincia de Las Palmas. Santa Cruz de Tenerife.





También existen importantes caños en la vega de Manguia para conducir el agua del barranco hasta las maretas de las Mares.

Estos muros traveseros que se levantaban para atajar el agua de la lluvia iban atrapando la tierra fértil que arrastraba las escorrentías, formando áreas de cultivo cuya extensión dependía de la distancia en la que se colocaban estos muros. En función de la pendiente del terreno, la distancia entre muro y muro variaba. De este modo en las zonas de mayor pendiente (principalmente laderas de montañas) estos paredones o traveseros eran realizados a pocos metros los unos de los otros, por lo que las áreas de cultivo eran estrechas. En la isla existen numerosos ejemplos de estas gavias formadas por traveseros, sobre todo en la zona norte (Las Laderas de Teguisse, Guanapay, Tegaso, Cuesta de Trujillo, valle de Temisa, barranco del Palomo, Santa Margarita en Guatiza, valle de Malpaso, etc) y en el macizo de los Ajaches en el sur (Ajache Grande, Lomo los Dises, majada del Cascajo, Filo de los Cuchillos, Caldera Bermeja, etc).

En las desembocaduras de los barrancos, donde las aguas eran más calmas la distancia de los traveseros eran mayores y también las extensiones de cultivo.





Gavias, Santa Margarita, Guatiza



Traveseros formando gavias, Tegaso, Haría



Valle de Temisa: Gil, J. et Al. (2005): *Los Cultivos Tradicionales de la isla de Lanzarote*.





Barranco de Teneguime: Gil, J. et Al. (2005): Los Cultivos Tradicionales de la isla de Lanzarote

Estas gavias que se conformaban con el levantamiento de toda una sucesión de muros traveseros de piedra, en la mayoría de los casos se presentan en asociación formando conjuntos. Estas gavias estaban destinadas fundamentalmente al cultivo de granos como cebada, centeno, trigo, garbanzos, arvejas, judías, chícharos o incluso millo en función de la profundidad de los suelos y las características agronómicas de cada lugar.

Nateros:

Los nateros también surgen gracias al levantamiento de traveseros o de paredones en las zonas por donde discurría el agua. La diferencia con las gavias es que en el caso de los nateros, los muros de piedra no se levantan en las laderas de las montañas, sino en el mismo cauce de los barrancos, de lado a lado. Se trata de zonas por las que discurre el agua con cierta fuerza y caudal en épocas de lluvias. Por esta razón los paredones que se levantan son de mayor envergadura y espesor (doble hilada de piedra de más de 50 cm de espesor).

Se trata de una serie de construcciones que eran realizadas levantando muros de piedra de forma perpendicular al cauce del barranco mediante la superposición de sucesivas hiladas de piedra a lo largo del tiempo. Con el tiempo los muros iban reteniendo todo el sedimento que arrastraba las escorrentías. Una vez que el espacio estaba colmatado, se volvía a levantar una nueva hilera de piedra para seguir reteniendo el agua y la tierra. De esta forma, se generaban espacios de cultivo relativamente pequeños y más aislados, pero con una gran profundidad de suelos con paredones de hasta 5-6 metros de altura.





Barranco de Curbelo: Gil, J. et Al. (2005): Los Cultivos Tradicionales de la isla de Lanzarote

Los nateros se encuentran fundamentalmente en los barrancos del norte de la isla, como en el barranco de Teneguime, del Mojón, Valichuelo, Curbelo, Tenesía, de la Horca o el Palomo. Debido a la gran profundidad de sus suelos y a la capacidad para retener una importante cantidad de agua, eran dedicados principalmente al cultivo de frutales como higueras, membrilleros, granaderos, perales, almendros, guayabos o algarrobos.



Barranco de la Horca, Tegüise. Gil, J. et Al. (2005): Los Cultivos Tradicionales de la isla de Lanzarote





Barranco de la Horca, Teguiise Pais, J. et Perera, M. A. (2019): Tranques y Nateros de la Palma y Lanzarote



Barranco de Teseguite, Teguiise Pais, J. et Perera, M. A. (2019): Tranques y Nateros de la Palma y Lanzarote





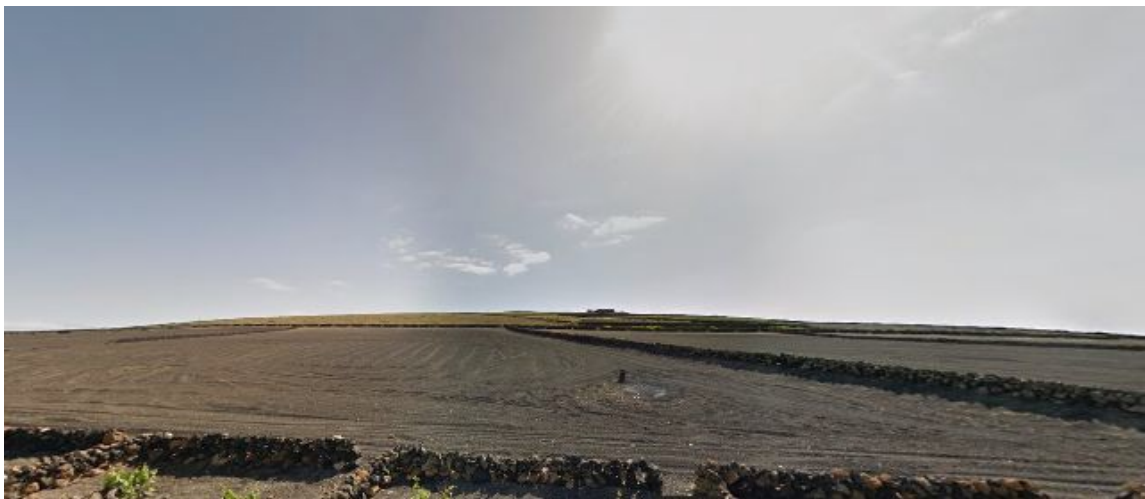


ELEMENTOS DE DESLINDES: MOJONES, PAREDES SIMPLES Y PAREDES DOBLES

En el paisaje agrario también se encuentran toda una serie de elementos arquitectónicos de distinta complejidad vinculados con los deslindes y delimitaciones de la propiedad. De esta forma cabría destacar:

- Piedras Madre: es la forma más elemental y consisten en la colocación de varias piedras de cierto tamaño semienterradas situadas en la línea de deslinde. La posición de estas piedras delineaba los límites de las parcelas.
- Mojones: Se trata de pequeños montones de 4-5 piedras, en ocasiones albeados con cal que definen los márgenes de los linderos. Tienen la misma función que las Piedras Madres, pero a diferencias no son piedras aisladas sino pequeños conjuntos de piedras más o menos medianas.
- Muros: los muros simple de piedra, es decir de una sola hilada, son sin duda alguna el recurso más presente en la orografía insular por su diversidad. Sí bien, su finalidad principal es la de abrigar a frutales, también han sido utilizados para otras funciones.

En ocasiones se usa este recurso para proceder a la delimitación de los terrenos mediante un muro simple de más o menos un metro de altura situado en el perímetro de la propiedad, combinando la función delimitadora con la de abrigo.



El uso más recurrente de estos muros simples o sencillos de piedra es el abrigo de frutales, especialmente de parras. En este sentido se pueden apreciar dos tipologías claras de proceder.

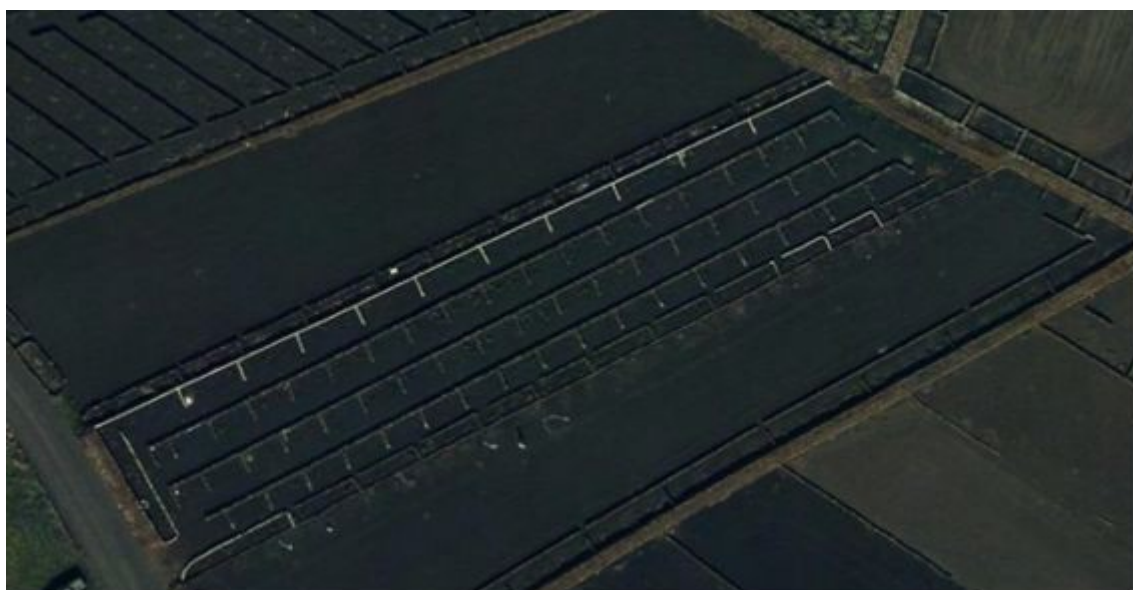




La primera de ellas es la que consisten muros lineales de piedra que sirven para dar abrigo a una hilada de parras y que se combina con muros traveseros espaciados que se trazan de forma perpendicular al muro lineal principal para dar abrigo ante los vientos laterales. Este sistema se aprecia en toda la isla pero con una importante presencia en el centro: Tinajo, La Vegueta, Tiagua, Tao; y en el norte: Volcán de la corona.



Socos de parras lineales con muros traveseros, zona de Tiagua.



Socos de parras lineales con muros traveseros, zona de El Tablero Tinajo





Socos de parras lineales con muros traveseros, zona de La Vegueta



Socos de parras lineales con muros traveseros, zona de Volcán de La Corona





Otra tipología de soco utilizada para abrigar a los cultivos de parras es el conocido como el sistema de Geria. Aunque este sistema está presente en varias zonas de la isla (volcán de la Corona en la zona Norte), es en centro de la isla donde mayor presencia tiene, en la zona a la que da nombre. En este caso los muros de piedra no alcanzan tanto desarrollo en altura y su forma no es rectilínea sino semicircular.



Socos semicirculares de la Geria: <https://www.holaislascanarias.com/espacios-naturales/lanzarote/la-geria/>



Socos semicirculares de la Geria: https://viagallica.com/canaries/lang_es/village_geria.htm





Socos de parras semicirculares, zona de Volcán de La Corona



Socos de parras semicirculares, Cortijo El Patio, Tiagua





Socos semicirculares de piedra, Tiagua

- Paredes Dobles: Tienen una función y disposición similar a los muros sencillos. En su construcción se disponen dos hiladas de piedra con una separación que puede ser variable (50 cm -1 metro o mas) y el espacio que queda entre ambas hiladas se rellena de ripios y pequeñas piedras.

La funcionalidad de estos muros también es variable. Por un lado sirven para delimitar el perímetro de las fincas en zonas en las que se ha procedido a un despedregamiento previo para preparar las tierras para el cultivo, aprovechando su interior para albergar los ripios y pequeñas piedras. Por otro lado, debido a su importante espesor, el coronamiento de estos muros dobles era también utilizado para crear veredas que servirán, además como servidumbres de paso y acceso a otras propiedades.

Aunque su presencia se puede observar por toda la isla habría que destacar las que se encuentran en el municipio de Tías desde Conil y la Asomada hasta Puerto del Carmen, en la zona entre Tahíche, Guatiza, La Vegueta y Costa Teguise (La Malecita, Teja o Cercado de Los Medina).





Paredes dobles acondicionadas como servidumbre a otras fincas. Zona de Tiagua

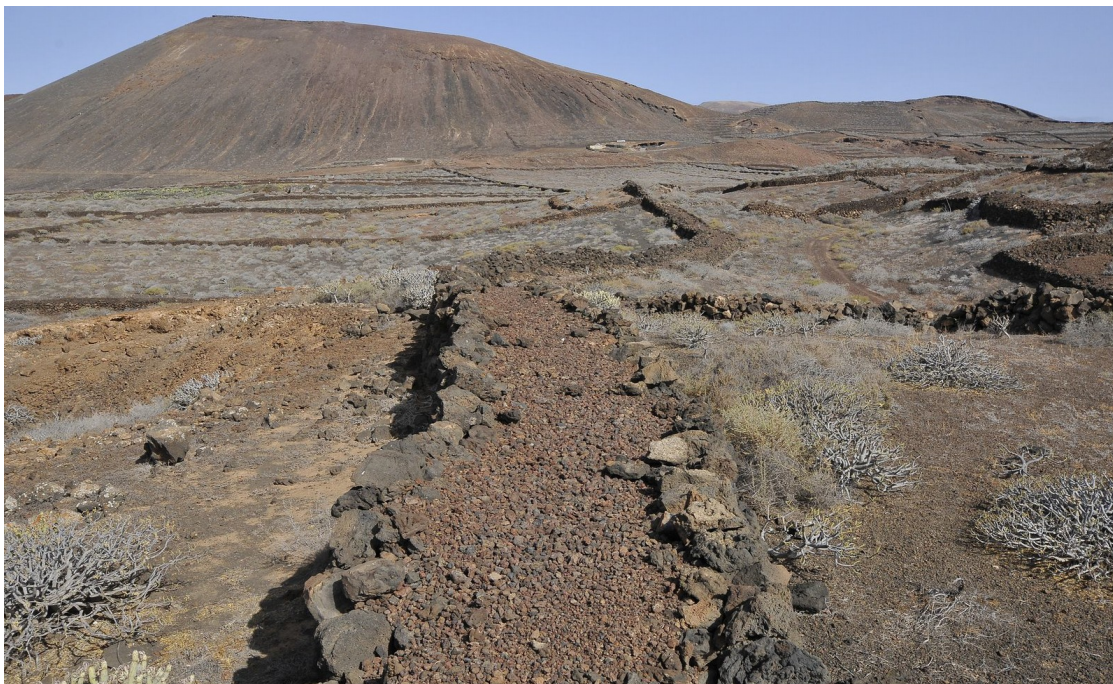


Paredes dobles acondicionadas como servidumbre a otras fincas. Zona de Tías





Paredes doble, Cercado de Los Medina. Tahiche



Paredes dobles, zona Norte de Lanzarote





Paredes dobles, zona Norte de Lanzarote



Paredes dobles, zona de La Vegueta de Lanzarote





Paisaje dominado por diversas tipologías de muros de piedra, zona de La Vegueta de Lanzarote

MAJANOS, MAMULETES O PAREDONES

Son el producto de la retirada de piedras y de la preparación del terreno en aquellos lugares de malpaíses. Las piedras y ripios retirados del terreno se colocan generalmente adosados a lugares baldíos como eran las peñas naturales difíciles de extraer dando lugar a amontonamientos de piedra que en algunos casos pueden superar los dos metros de altura. Estos rellenos se levantan en el paisaje y forman los llamados majanos en el norte, mamuletes en otras zonas como Guatiza y paredones en el centro y zona sur de la isla.

En este sentido habría que destacar la zona del Jable de Abajo, en la zona comprendida entre Guime, San Bartolomé y Arrecife, en la que la gran profusión de estos Majanos han dado lugar a un auténtico paisaje cultural. En esta zona, los majanos se ubican en los límites de parcela, observándose incluso como en muchos casos se encuentran perfectamente alineados confiriendo al paisaje una gran plasticidad.





PASEROS

La pasificación de fruta fue una actividad de gran importancia y relevancia. De esta manera el territorio insular, fundamentalmente el afectado por los volcanes, se fue poblando poco a poco de estructuras destinadas a esta actividad, algunas de ellas de importantes dimensiones y de espectacular estética.

Estas estructuras consistían en acondicionamientos de piedras realizados sobre paredes dobles o majanos. Encima de estas estructuras previamente aplanadas se colocan ripios o cascajos, sobre los que a su vez se deposita la fruta para pasarla, y secarla al sol, ya sean higos, higos picones o uvas. Estas estructuras son idóneas para la desecación de los alimentos al estar ubicadas lejos del alcance de los animales, en zonas muy soleadas.





Destacan en la zona Sur, al norte de Yaiza y en las inmediaciones de Tenemosana o Tremesana las recogidas en la carta etnográfica del Parque Nacional de Timanfaya. Se trata de paseros y socos de higuera realizados sobre una estructura de piedra seca y de planta circular con pequeños muros radiales a modo de contrafuertes y que se elevan del suelo.



TAROS

Se trata de una construcción de funcionalidad diversa y dependiendo de las zonas de la isla van a aparecer como chozas, refugios, o incluso lugares para la curación de los quesos, almacenaje, etc. Se trata de una construcción de forma generalmente circular levantada con piedra y con cerramiento normalmente de falsa cúpula utilizando la técnica de aproximación por hileras de piedras. Aunque la mayoría son de un solo piso, también existen taros de dos niveles, con una segunda planta y con las paredes encaladas con una morfología similar a los molinos de viento como es un ejemplo en las inmediaciones de Ye.

Mencionar los números ejemplos que existen en el municipio de Tinajo, como es el caso que pertenece a la familia de Ricardo Morales Toribio en Tajaste, cerca de Tinache; el taro de Tahiche o el Taro de Testeyna.





Taro de Tajaste, cerca de la montaña de Tinache

Igualmente en la zona del volcán de La Corona existe una gran profusión de estas manifestaciones culturales.



Taro en el Volcán de La Corona





CHOZAS

Muy similares a los Taros, las chozas constituyen un lugar de refugio para el campesino en momentos de circunstancias climáticas adversas, sobre todo para refugiarse de la lluvia. Asimismo, las chozas son aprovechadas para guardar y proteger comida, agua y alguna herramienta. Son por lo general estructuras de pequeñas dimensiones levantadas en piedra seca y cubiertas por una falsa cúpula, conocida en muchos sitios como cucurucho.



Volcán de La Corona



Volcán de La Corona





Volcán de La Corona

2-Vinculadas al mundo ganadero:

Las estructuras de piedra seca también se encuentran presente en el mundo ganadero de la isla. Por lo general las construcciones vinculadas a esta actividad económica suelen presentar muros conformados por doble hilada de piedras. La funcionalidad de estas estructuras están asociadas a la suelta y apañada del ganado, encontrándose presentes en toda la isla y con una diversidad tipológica.

GAMBUESAS, GOROS (GOIRES) Y TORILES

Se trata de estructuras de piedra seca de dimensión variable y de planta más o menos circular con muros de piedra que pueden presentar una altura de 1,5 m y que sirve para guardar el ganado guanil después de haber realizado la apañada de los animales.

Las gambuesas presentan unas dimensiones mayores puesto que su funcionalidad es la guarda del ganado en general. Los Goires, Goros o Toriles son recintos más pequeños, normalmente asociados a las gambuesas y son utilizados para separar a los baifos (Cabritos) del resto del ganado.

Estas estructuras están presentes en toda la orografía insular, si bien habría que destacar la zona de los Ajaches en el Sur, la zona de Caldera Blanca y costa de Tinajo en donde existe el topónimo de las Gambuesas, la zona de los Ancones,

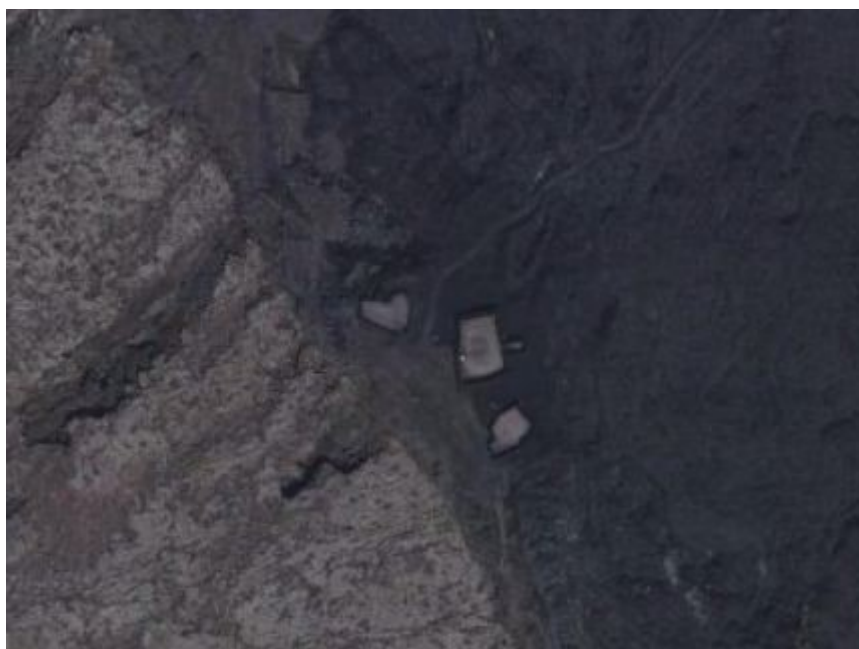




así como la Zona de las Laderas y debajo del Risco en el norte de la isla.



Gambuesa en la zona de los Ajaches, Sur de Lanzarote



Gambuesa en Caldera Blanca, Tinajo





Gambuesa y Goro en la zona de Las Malvas, Costa de Tinajo

Asociados al mundo ganadero, también existen otro tipo de estructuras vinculadas al control del ganado. Se trata de grandes recintos cerrados, normalmente en zonas poco productivas desde el punto de vista agrícola (antiguos malpaíses o zonas muy áridas) amurallados con muros de piedra de doble hilada y de una altura entorno al 1,5 metros. Se trata de recintos en donde se producía una suelta más o menos controlada del ganado en amplias áreas que se encontraban perfectamente delimitadas en su perímetro para evitar que los animales pudieran escaparse. En este sentido, cabría destacar las que se pueden observar en la zona de las Malecitas o Maleza de Tahiche, Tinaguache y Cortijo de las Guillenas, con muros de más de 1,5km de longitud perfectamente rectos, o montaña Cabera con un muro de piedra en el coronamiento de la Caldera.



Muros de piedra longitudinales en la zona de la Maleza de Tahiche





Muro de piedra en el coronamiento de Montaña Cabrera, Soo

3-Vinculadas a la Costa

En la costa de la isla de Lanzarote existe todo un conjunto de estructuras vinculadas a la extracción y obtención de sal como son las salinas.

La isla de Lanzarote es la isla de toda Canarias que contó con un mayor número de salinas repartidas por toda su costa y con una diversidad tipológica única. Si bien, en su generalidad se trata de elementos constructivos conformados mayormente por muros de piedra seca con los que se construía los tajos y cocederos, los cuales posteriormente eran impermeabilizados con barro.

La sal era el producto fundamental para la conservación de los alimentos hasta mediados del S.XX. Si bien, se trata de una industria que tuvo su gran desarrollo gracias a la actividad pesquera y conservera que tuvo lugar en la isla hasta los años sesenta del S. XX.

Las primeras salinas de Canarias se localizan en Lanzarote, y son Las Salinas del Río, un antiguo saladar que empezaron a ser acondicionado a principios del S.XVI por Sancho Herrera.





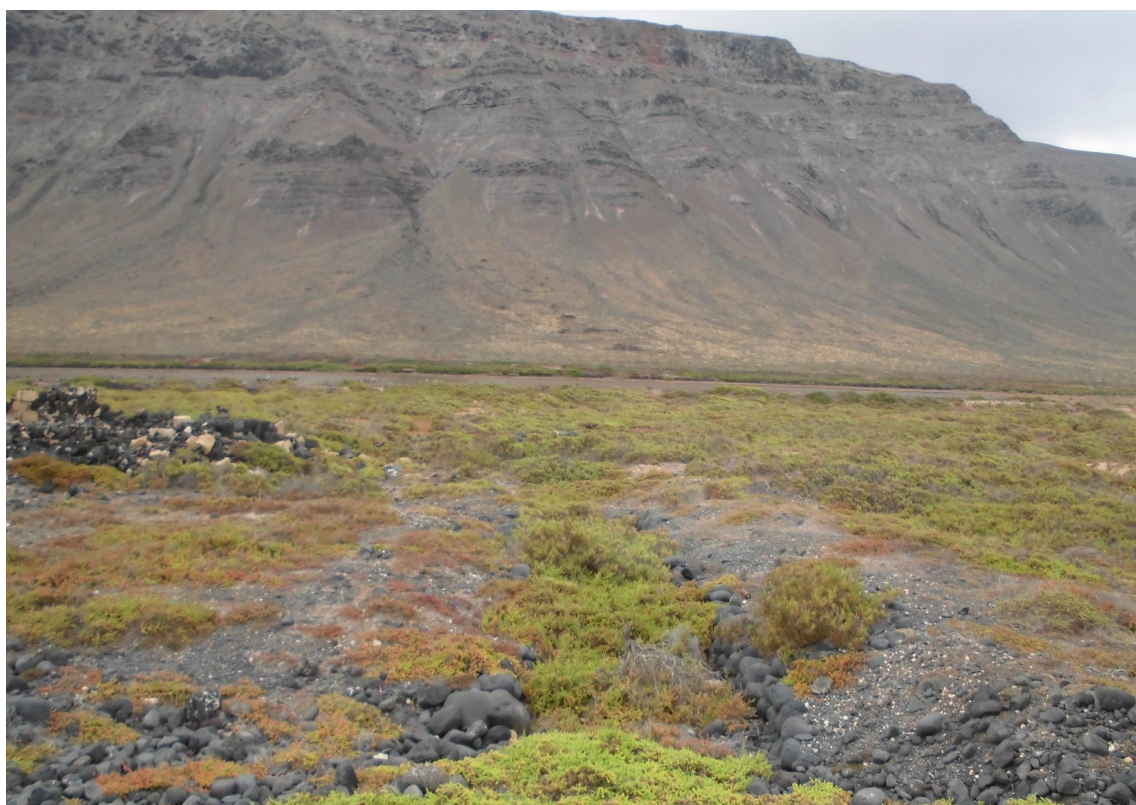
Durante varios años no sólo cubrió la demanda de la isla sino que también exportaba sal a La Palma y a Tenerife. A finales del S.XIX con el auge de las pesquerías en el banco canario-sahariano y a la desaparición de los gravámenes que pesaban sobre la sal, las salinas canarias en general sufren un impulso, y en el caso de las Salinas el Río, se amplían alcanzando su dimensión actual, estando en funcionamiento hasta principios de los años setenta del pasado S.XX.

Esta salina presenta la particularidad que se encuentra en una cota inferior a la línea de costa, pero se encuentra separada del mar por un farallón de callaos de grandes dimensiones. Sólo en aquellas mareas con grandes coeficientes, el agua del mar consigue penetrar dentro de las salinas. Sin embargo, para evitar que el agua del mar entrara de forma descontrolada, en su frente marítimo se construyeron toda una serie de diques de callaos de gran espesor y de hasta más de dos metros de altura, con el objeto de frenar la entrada de agua y conducirla mediante una serie de caños de piedra hasta el interior de la salina. Se trata de una construcción y solución única.





Dique de contención realizado con callaos



Caño realizado con callaos para conducir el agua de la marea

Hasta finales del S.XIX en que comienzan a construirse las salinas de Janubio y Berrugo, las salinas del Río eran las únicas de Lanzarote. En torno a la tercera década del S.XX comienza la decadencia de estas salinas, con la creación de otras nuevas que se sitúan en una mejor posición para abastecer las necesidades derivadas fundamentalmente de la salazón del pescado y entre las que habría que





destacar:

- Salinas de La Caleta o de Los Agujeros: Estas salinas, situadas en la costa de Guatiza, fueron construidas hacia 1940 por salineros de Arrecife y ocupan el terreno en forma de terrazas.

- Salinas de Don Pancho o Tío Joaquín: Las Salinas de Tío Joaquín, conocidas popularmente como de Don Pancho, se sitúan junto a las de La Caleta en la costa de Guatiza, y fueron construidas en 1930.

- Salinas del Janubio: Las Salinas del Janubio las más grandes e importantes de toda Canarias y también unas de las más interesantes del mundo, como perfecto ejemplo de la integración entre la obra humana y la de la Naturaleza tan característica de Lanzarote.

- Salinas del Islote del francés, en Arrecife

- Salinas de la Bufona, en Arrecife

- Salinas de Naos, en Arrecife

- Salinas de las Caletas, en Teguiuse

Si bien, de todas estas salinas de nueva factura que se construyen a partir de la segunda- tercera década del S. XX en la isla de Lanzarote, habría que destacar las de Naos por sus dimensiones y tipología distribuyendo sus cocederos y tajería en banales a diferentes cotas de altura, adaptándose así a la orografía del terreno.

Sus muros de color negro, contruidos a base de piedras basálticas que fueron recogidas de las inmediaciones, otorgan una gran plasticidad en el paisaje. Sus molinos, levantados sobre unas torretas de piedra de gran altura (más de 5 metros) dominan un paisaje bucólico que evocan el Arrecife del ayer.

Las Salinas de Naos consisten en un conjunto salinero compuesto por tres unidades:





-Las Salinas de Tomás Toledo, construidas en torno a 1935, con una producción potencial de 750 toneladas al año. Se localiza en una ladera con desniveles entre extremos de unos 20 metros, lo que ocasiona que se expresen con una imponente obra mural, que en algunos lugares supera los 4 metros de altura. Captaban el agua mediante 3 molinos multipala de chapa con torres de madera. En la parte inferior está el salero sin techo y una pequeña edificación, así como la caseta del motor posterior junto a los cocederos superiores.

-Las Salinas de Fuentes, construidas hacia 1930, con una producción potencial de hasta 740 toneladas al año. Se mueven en el giro de la ladera adaptadas a las dificultades orográficas, los cocederos en la parte superior y la tajería tomando la forma de las vaguadas en una imponente estructura de banales de piedra y un desnivel entre extremos de unos 17 metros de cota. El molino inferior riega los cocederos más bajos y el molino superior la zona de cocederos más alta, siendo unas salinas de 3 y 4 pasos de graduación. En la parte inferior se mantienen los restos del viejo Almacén de la Sal con sus pocetas de salmuera, si bien bastante deteriorado, planteándose su recuperación.

-El trazado salinero denominado el Herrero, construido entorno a 1920 por Antonio Vera, produciendo hasta 480 toneladas al año. Posiblemente sean las salinas de mayor interés arquitectónico por lo sorprendente de su trazado, donde aprovecha la vaguada existente, para disponer la estructura de cocederos al exterior rodeando la trama regular de la tajería que se dispone en terrazas abancaladas. Presenta un desnivel entre extremos de unos 14 – 15 metros, resolviéndose la captación con un solo e impresionante molino multipala de chapa con torre metálica y castillete de madera, sobre una base elevada de mampostería de piedra. El salero abierto está encajado entre los murados de la parte inferior de la tajería y la casa de los salineros en sus proximidades.





Foto: Alberto Luego Barreto

Es por ello que, consideramos desde el Servicio de Patrimonio Histórico, apoyar la declaración de la técnica de construcción de piedra en seco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, ya que estos elementos de piedra seca en el paisaje insular de Lanzarote son sin duda una de las manifestaciones culturales de mayor relevancia. La diversidad de manifestaciones y su profusión por toda la isla, han modelado el paisaje de la isla dotándolo de una gran singularidad y plasticidad.

BIBLIOGRAFÍA:

- CHAMORRO, M. (1951): Plan de riesgos e industrialización de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Mancomunidad Interinsular de Cabildos de la Provincia de Las Palmas. Santa Cruz de Tenerife.
- GIL GONZÁLEZ, J. et Al. (2005): Los Cultivos Tradicionales de la isla de Lanzarote. Los granos: diversidad y ecología. Ed. Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Lanzarote. La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.
- PAIS PAIS, J. et PERERA BETANCORT, M. A. (2019): Tranques y Nateros de la Palma y Lanzarote. XVII Jornadas de estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura, Ed. Cabildo de Lanzarote y Cabildo de Fuerteventura, pp 610-638.





-PERERA BETANCORT, M. A. (2006). “El agua en la cultura aborigen de los Majos de Lanzarote”. En: -La Cultura del Agua en Lanzarote. Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias y Consejería de Política Territorial, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico del Cabildo de Lanzarote. Santa Cruz de Tenerife, pp. 115-144”.

Teniendo en consideración el dictamen emitido por la Comisión plenaria de Política Territorial, Residuos Sólidos, Medio Ambiente y Cambio Climático, Geoparque Lanzarote, Actividades Clasificadas, Reserva de la Biosfera, Patrimonio Histórico, Centros de Arte, Cultura y Turismo (Epel-Centros Turísticos) y Ordenación Turística, en sesión celebrada el 11 de abril de 2023.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor); **ACUERDA APOYAR** la declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la técnica de construcción de piedra en seco.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

